



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 2936-R-006/86.-

LA PLATA, Agosto 12 de 1986.-

AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 11, celebrada el día 31 de julio del año en curso, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA

6283

ARTICULO 1º.- Exímese del pago de la tasa de Alumbrado, Barrido y Conservación de la Vía Pública, por el período fiscal 1986, al inmueble propiedad de Radio Club La Plata ubicado en la calle 34 Nº513 de la ciudad de La Plata cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. 1, Sección D, Manzana 257, Parcela 14, partida Nº 23.361.

ARTICULO 2º.- De forma.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

aac.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

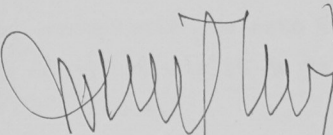
ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



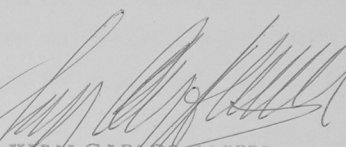
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 4 de agosto de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.-----


ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

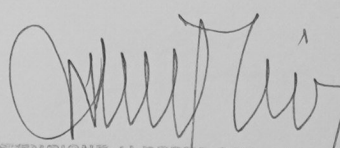



JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 4 de agosto de 1986.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y TRES (6283).-----




ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO